

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00330
ACCIONANTE: HERVI ALBERTO VANEGAS GONZALEZ
ACCIONADO: CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ___ folios.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2020 00330 de HERVI ALBERTO VANEGAS GONZALEZ contra CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN contra la sentencia de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04690fcd84f4d6d26c6d1e02c442f36877b766999da08f26599d121723d0189d

Documento generado en 30/07/2020 10:00:53 p.m.